



0130 -2010-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 09 FEB 2010

VISTO:

El memorando N° 425-2010-ME/PRONAMA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0024-2010-ED, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2010, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024: Sede Central, 026: Programa de Educación Básica para Todos, 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente y 113: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral, respectivamente;

Que, habiéndose presentado reprogramaciones de metas y de presupuesto, se hace indispensable modificar el contenido del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización;

Que, en consecuencia, es necesario incluir y excluir procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, de acuerdo a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0393-2009-ED, de fecha 23 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 10: Ministerio de Educación;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, estipula que el Plan Anual de Contrataciones, deberá ser publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, por su parte, el artículo 9° del citado cuerpo normativo, estipula que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; asimismo, el artículo mencionado indica que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en los artículos 6° y 8° del referido Reglamento, respectivamente;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 394-2009-ED; y, de conformidad con el Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; la Directiva N°.005-2009-OSCE/CD y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, de la Unidad Ejecutora 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, del proceso de selección según el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar las exclusiones en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, de la Unidad Ejecutora 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, de los procesos de selección según el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La inclusión y exclusiones a que se refieren los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, deberán ser publicadas en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobada.

Regístrese y comuníquese.



Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación



TRANSCRIBIR



0171 -2010-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 18 FEB 2010

VISTO:

Los memorandos N° 559-2010-ME/PRONAMA, 481-2010-ME/PRONAMA, 355-2010-ME/PRONAMA, 421-2010-ME/PRONAMA, 035-2010-VMGP/DIGEBR/DES, 105-2010-ME/VMGP/DIGETE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0024-2010-ED, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2010, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024: Sede Central, 026: Programa de Educación Básica para Todos, 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente y 113: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral, respectivamente;

Que, habiéndose presentado reprogramaciones de metas y de presupuesto, se hace indispensable modificar el contenido del Plan Anual de Contrataciones de las Unidades Ejecutoras 026: Programa de Educación Básica para Todos y 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización;

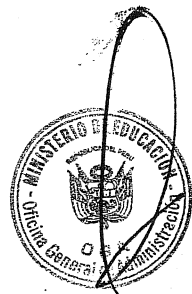
Que, en consecuencia, es necesario incluir y excluir procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de las Unidades Ejecutoras 026: Programa de Educación Básica para Todos y 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, de acuerdo a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0393-2009-ED, de fecha 23 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 10: Ministerio de Educación;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, estipula que el Plan Anual de Contrataciones, deberá ser publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, por su parte, el artículo 9° del citado cuerpo normativo, estipula que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; asimismo, el artículo mencionado indica que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en los artículos 6° y 8° del referido Reglamento, respectivamente;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 394-2009-ED; y, de conformidad con el Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; la Directiva N°.005-2009-OSCE/CD y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las inclusiones en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, de las Unidades Ejecutoras 026: Programa de Educación Básica para Todos y 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, de los procesos de selección según los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar las exclusiones en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, de las Unidades Ejecutoras 026: Programa de Educación Básica para Todos y 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, de los procesos de selección según los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Las inclusiones y exclusiones a que se refieren los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, deberán ser publicadas en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobada.

Regístrese y comuníquese.



Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación



N.º	ITEM	DESCRIPCION DEL INTERVENIENTE	ANTICIPADO	DESCRIPCION DEL INTERVENIENTE	TIPO DE PROYECTO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CONTINUATIVA O SUJETA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CONVENIO DE INTERVENIENTE		OBSERVACIONES	TIPO DE CANCELACION	DECUENSO DEL MACRO PROYECTO FINANCIERO
														DIFA	PRETACION			
44	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	33	886,300	1,724,236.53	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
45	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	17,000	56,097.02	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
46	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	284,400	500,990.92	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
47	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	619,500	767,517.67	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
48	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	22,124,100	1,134,745.00	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
49	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	58,400	30,251.45	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
50	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	47,500	330,971.25	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
51	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	39,600	29,405.38	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
52	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	600	12,417.89	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
53	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	50	0,500.00	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
54	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	4,800	74,055.37	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
55	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	400	4,503.91	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
56	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	5,422	58,702.00	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
57	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	47,428	387,375.57	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
58	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	5,182	53,080.00	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
59	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	6,170	61,325.00	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
60	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	202	14,320.00	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
61	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	54,910	445,210.28	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
62	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	3,972	43,935.00	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
63	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	2,582	33,510.00	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
64	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	2,930	78,846.04	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
65	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	146	9,461.97	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
66	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	2,930	78,846.04	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
67	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	146	9,461.97	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
68	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	5,182	106,857.80	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
69	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	260	10,056.28	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
70	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	5,182	106,857.80	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
71	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	260	10,056.28	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
72	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	6,170	116,975.06	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
73	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	308	10,305.05	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
74	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	6,170	116,975.06	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
75	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	308	10,305.05	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
76	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	202	41,703.30	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
77	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	15	8,831.52	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
78	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	202	26,915.00	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
79	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	15	6,000.00	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
80	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	8,870	159,287.46	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
81	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	443	11,534.63	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
82	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	8,970	157,000.00	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
83	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	443	7,300.00	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI
84	1-SI	0-NO	0-NO	11-CONVENIOS INTERNACIONALES	83	54,910	835,020.38	1-Soles	02-Febrero	0-Par la Entidad	0-Clasico	SERA EFECTUADO POR OEI	SERA EFECTUADO POR OEI	15	01	30	SERA EFECTUADO POR OEI	0-SI

TRANSCRIBIR



012582

0234 -2010-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 08 MAR 2010.

VISTO:

Los memorandos N° 181-2010/VMGP/DIGEBR/DEI, 176-2010/VMGP/DIGEBR/DEI, 184-2010/VMGP/DIGEBR/DEI, 204-2010/DESP, 075-2010-ME/SPE/PLANMED/UMC, 053-2010-ME-VMGP-DITOE, 080-2010-VMGP/DIGEBR-DES, 720-2010-ME/PRONAMA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0024-2010-ED, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2010, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024: Sede Central, 026: Programa de Educación Básica para Todos, 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente y 113: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral, respectivamente;

Que, habiéndose presentado reprogramaciones de metas y de presupuesto, se hace indispensable modificar el contenido del Plan Anual de Contrataciones de las Unidades Ejecutoras 026: Programa de Educación Básica para Todos y 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización;

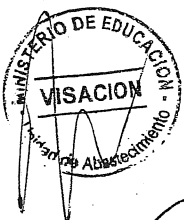
Que, en consecuencia, es necesario incluir y excluir procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de las Unidades Ejecutoras 026: Programa de Educación Básica para Todos y 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, de acuerdo a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0393-2009-ED, de fecha 23 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 10: Ministerio de Educación;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, estipula que el Plan Anual de Contrataciones, deberá ser publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, por su parte, el artículo 9° del citado cuerpo normativo, estipula que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; asimismo, el artículo mencionado indica que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en los artículos 6° y 8° del referido Reglamento, respectivamente;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 394-2009-ED; y, de conformidad con el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; la Directiva N°.005-2009-OSCE/CD y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las inclusiones en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, de las Unidades Ejecutoras 026: Programa de Educación Básica para Todos y 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, de los procesos de selección según los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar las exclusiones en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, de los procesos de selección según los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Las inclusiones y exclusiones a que se refieren los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, deberán ser publicadas en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobada.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación



TRANSCRIPCIÓN



0264 -2010-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 15 MAR 2010

VISTO:

Los memorandos N° 862-2010-ME/SG-OGA-UA, 824-2010-ME/SG-OGA-UA, 0380-2010/MED-SPE-OFIN, 107-2010-ME/SPE/PLANMED/UMC, 806-2010-ME/PRONAMA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0024-2010-ED, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2010, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024: Sede Central, 026: Programa de Educación Básica para Todos, 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente y 113: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral, respectivamente;

Que, habiéndose presentado reprogramaciones de metas y de presupuesto, se hace indispensable modificar el contenido del Plan Anual de Contrataciones de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación – Sede Central, 026: Programa de Educación Básica para Todos y 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización;

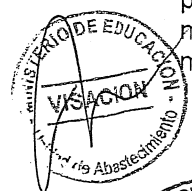
Que, en consecuencia, es necesario incluir y excluir procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación – Sede Central, 026: Programa de Educación Básica para Todos y 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, de acuerdo a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0393-2009-ED, de fecha 23 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 10: Ministerio de Educación;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, estipula que el Plan Anual de Contrataciones, deberá ser publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, por su parte, el artículo 9° del citado cuerpo normativo, estipula que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; asimismo, el artículo mencionado indica que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en los artículos 6° y 8° del referido Reglamento, respectivamente;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 394-2009-ED; y, de conformidad con el Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; la Directiva N°.005-2009-OSCE/GD- y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

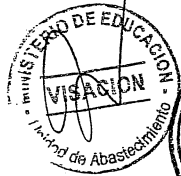
Artículo 1°.- Aprobar las inclusiones en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación – Sede Central, 026: Programa de Educación Básica para Todos y 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, de los procesos de selección según los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar las exclusiones en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación – Sede Central y 026: Programa de Educación Básica para Todos, de los procesos de selección según los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Las inclusiones y exclusiones a que se refieren los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, deberán ser publicadas en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobada.

Regístrese y comuníquese.

Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación



018283

TRANSCRIBIR



0342-2010-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 31 MAR 2010



VISTO:

Los memorandos N° 0425-2010/MED-SPE-OFIN, 0426-2010/MED-SPE-OFIN, 293-2010/ME/VMGP/DIGETE, 1206-2010-ME/PRONAMA, 1207-2010-ME/PRONAMA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0024-2010-ED, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2010, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024: Sede Central, 026: Programa de Educación Básica para Todos, 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente y 113: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral, respectivamente;

Que, habiéndose presentado reprogramaciones de metas y de presupuesto, se hace indispensable modificar el contenido del Plan Anual de Contrataciones de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación – Sede Central, 026: Programa de Educación Básica para Todos y 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización;

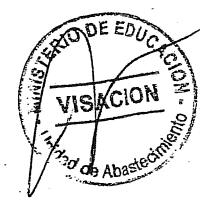
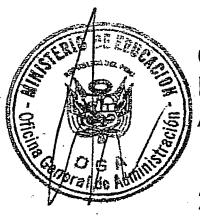
Que, en consecuencia, es necesario incluir procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación – Sede Central, 026: Programa de Educación Básica para Todos y 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, de acuerdo a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0393-2009-ED, de fecha 23 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 10: Ministerio de Educación;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, estipula que el Plan Anual de Contrataciones, deberá ser publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, por su parte, el artículo 9° del citado cuerpo normativo, estipula que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; asimismo, el artículo mencionado indica que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en los artículos 6° y 8° del referido Reglamento, respectivamente;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 394-2009-ED; y, de conformidad con el Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; la Directiva N°.005-2009-OSCE/CQ y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las inclusiones en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación – Sede Central, 026: Programa de Educación Básica para Todos y 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, de los procesos de selección según los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las inclusiones a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, deberán ser publicadas en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobada.

Regístrese y comuníquese.



Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRERERO
Secretario General
Ministerio de Educación



NOMBRE DE LA ENTIDAD:

UNIDAD EJECUTORA:

INSTRUMENTO QUE APLICA O MODIFICA EL PAI:

NUMERO:

FECHA:

N. REP	ITEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD ÚNICA DE BIENES, SERVICIOS Y PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OTRAS ACCIONES	CANTIDAD ÚNICA DE BIENES, SERVICIOS Y PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA RESOLUTIVA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ESCALADA	OTRAS ESPECIFICACIONES DE LAS CONTRATACIONES			TIPO DE CAMBIO	DIVISIÓN DEL PAI POR LA FUEZAS ARMADAS	
																			SERA EFECTUADO POR OIM	SERA EFECTUADO POR OIM	SERA EFECTUADO POR OIM			
			CORSO DE UBICACIÓN																					
			DIRA	DIRA	DIRA	DIRA	DIRA	DIRA	DIRA	DIRA	DIRA	DIRA	DIRA	DIRA	DIRA	DIRA	DIRA	DIRA	DIRA	DIRA	DIRA	DIRA		
117	1-SI	0-NO		1- SERVICIOS INTERNACIONAL	82	3- SERVICIOS		IMPRESIÓN DE LAMINAS EDUCATIVAS 2010	12- otro	1,00	1,708,894,14	1- Soles	00	3 - Marzo	0 - Por la Entidad	0 -	0 -			15	01	30	SERA EFECTUADO POR OIM	0 - SI
118	1-SI	0-NO		1- SERVICIOS INTERNACIONAL	44	1- BIENES		ADQUISICIÓN DE DVD CON CONTENIDO PEDAGOGICO	5- unidad	1,00	427,800,00	1- Soles	00	3 - Marzo	0 - Por la Entidad	0 -	0 -			15	01	30	SERA EFECTUADO POR OIM	0 - SI